

PROYECTO DE LEY N° 7658/2023-CR



LEY QUE CREA EL FONDO REGIONAL Y MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS, QUE REPRESENTEN A SUS REGIONES EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El Congresista de la República **Victor Raul Cutipa Ccama**, a través del Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú, en uso de su facultad legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL FONDO REGIONAL Y MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS, QUE REPRESENTEN A SUS REGIONES EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de un fondo de apoyo económico y social por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales, para los niños, jóvenes y adultos que cuentan con habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencia y arte que representen a sus localidades y regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales de carácter oficial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad proporcionar subvenciones y estímulos económicos a los niños, jóvenes y adultos que poseen habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencia y arte para que representen a sus localidades y regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales de carácter oficial.

Artículo 3. Creación del fondo regional y municipal

En cada departamento el gobierno regional y la municipalidad provincial, mediante ordenanza deben crear un fondo de apoyo económico y social.

Asimismo, en la ordenanza deberán designar un directorio que se encargara de la administración del fondo, que estará compuesto por:

- 1) Un representante de la entidad, en calidad de presidente.
- 2) Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- 3) Un representante del Consejo Regional del Deporte de la región - Instituto Peruano del Deporte.

- 4) Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento - Instituto Nacional de Cultura.
- 5) Un representante del consejo sea regional o concejo municipal en calidad de veedor.
- 6) Un representante de las organizaciones deportivas con personería jurídica.
- 7) Un representante de las organizaciones culturales, científicas y artísticas, con personería jurídica.

Los consejeros regionales así como los regidores municipales conforme a sus competencias de fiscalización, realizarán las acciones de veeduría y monitoreo del cumplimiento de la finalidad del fideicomiso por administración.

Artículo 4. Financiamiento

El fondo se constituye con recursos provenientes de:

1. El 50% de los arrendamientos de sus bienes inmuebles
2. El 50% de la venta de bienes inmuebles propios
3. Pago por derecho de superficie de bienes de propiedad de la entidad.
4. Donaciones de entidades públicas y privadas
5. Provenientes de convenios con empresas mineras o de otra índole o rubro.
6. Transferencias
7. Las que asigne la entidad provenientes de RDR e impuestos municipales de acuerdo a su disponibilidad financiera.
8. Otros.

El recurso financiero, es de uso exclusivo para el apoyo económico del artículo 1 de la presente ley.

Artículo 5. Del fideicomiso

La custodia de los recursos que constituyen el fondo estará a cargo de un fideicomiso cuya empresa fiduciaria deberá contar con el reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros.

Artículo 6. De la representación

Son beneficiarios los niños, jóvenes y adultos que cuentan con habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencias y artes, con o sin discapacidad, que van a representar a su localidad y/o región en certámenes y competencias nacionales e internacionales oficiales, previa evaluación del directorio.

Los beneficios de la presente ley son de alcance a las organizaciones estrictamente deportivas, artísticas y culturales sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Publicada la presente ley los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales en un plazo de 30 días deberán publicar la ordenanza que crea el fondo para el apoyo económico y social, reglamentando la presente ley. En caso que el gobernador regional o alcalde provincial incumplan con lo dispuesto en la presente ley, constituirá causal de suspensión del cargo por 60 días naturales, conforme al procedimiento establecido en sus leyes orgánicas.

SEGUNDA. Los Recursos Directamente Recaudados por provenientes de los pagos por arrendamiento y venta de los bienes inmuebles son intangibles e inembargables.

TERCERO. Se autoriza a los gobernadores regionales y alcaldes municipales provinciales la suscripción de los actos jurídicos y contractuales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

CUARTO. Para las municipalidades distritales rurales la disposición de creación del fondo es facultativo.



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/04/2024 10:13:13-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 16:30:34-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/04/2024 18:50:58-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 16:31:14-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 15:48:57-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 16:39:36-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 15:42:47-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7658/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I) **EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

A nivel Sudamericano Brasil cuenta con el denominado "Fondo Soberano" que entre otros beneficios apoya a los deportistas con costos de entrenamiento, equipo y gastos de viaje, además de subvenciones a organizaciones deportivas y equipos, lo cual, ha permitido que Brasil ocupe el doceavo lugar en el medallero de las Olimpiadas de Tokio 2021.

En el Perú, solo los deportistas calificados y de alto nivel gozan de subvenciones económicas a través del Instituto Peruano de Deporte (IPD), conforme a la Ley 30094 y 30097, subvención que resulta insuficiente, la misma suerte corre las ciencias, cultura y arte, pues el grueso de personas que son niños, jóvenes y adultos que no tienen un apoyo económico, para viajar y participan o competir en campeonatos de matemática, física, literatura, en pintura u otras expresiones artísticas. Realmente están abandonados.

A nivel regional y Local, los gobiernos regionales y locales, no cuentan con un fondo que permita apoyar económicamente a los deportistas, estudiantes, niños, jóvenes y adultos que tiene habilidades en el campo de la ciencia, la cultura, el arte, que les permita cubrir sus pasajes, alimentación, alojamiento, equipos, indumentaria, Lo que ocasiona que estén pidiendo apoyo a instituciones públicas y privadas y al no recibir apoyo, recurren a los medios de prensas radiales y televisivas, incluso realizan actividades como polladas, picantadas, truchadas etc., para recaudar fondos, que en la mayoría de casos, no logran recaudar lo necesario.

Esto causa frustración en las aspiraciones de los niños, jóvenes y adultos, además, que frena el rol de promover el deporte, la ciencia, cultura y arte, que tiene el Estado, que se trasluce en la poca participación que tenemos como país en olimpiadas y mundiales en atletismo, futbol, matemática, ciencia, arte etc.

Sin embargo, en forma pionera, el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, han creado un fondo económico y que ha dado buenos resultados, que se debe emular a nivel nacional.

Por lo que, la presente iniciativa legal va a permitir a los gobiernos regionales y locales tener un marco legal que les va a posibilitar crear un fondo dentro de sus jurisdicciones, además, que se va a promocionar el deporte, cultura, ciencia y arte.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Es común ver a deportistas de todas las disciplinas, a estudiantes niños y adolescentes sobresalientes en matemática, lenguaje, en ciencias, y artes, recurrir a las autoridades más cercanas a sus localidades de donde viven, como son alcaldes provinciales, distritales y gobernadores regionales, enviando solicitudes de apoyo económico para que puedan viajar a concursar en certámenes o competencias a nivel nacional e incluso internacional, sin embargo, el apoyo es sumamente escaso o solo se beneficia un muy reducido número de solicitantes.

Así, por ejemplo, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del departamento de Trujillo, en fecha 20 de julio de 2023, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 0929-2023-MDE, otorgo una subvención económica de S/. 2100.00 soles para jóvenes ajedrecistas, para que viajen al campeonato nacional de ajedrez IMPAR 2023, a realizarse en la ciudad de Lima, cubriendo gastos de pasaje, alojamiento y alimentación¹.

De la misma manera, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que mediante acuerdo de Consejo Municipal Nro. 035-2023-MDMM, acordaron aprobar con la suma de S/. 1560.00 soles, para la adquisición de dos pasajes de aéreos ida y vuelta, para que represente al distrito de Mariano Melgar en los Juegos Mundiales Especiales en Berlín –Alemania².

En el mismo camino, la Municipalidad Distrital de Yanahuara del departamento de Arequipa, mediante Acuerdo de Consejo Municipal Nro. 029-2022-MDY, de fecha 31 de marzo del 2022, otorgo indumentaria deportiva a 10 equipos de futbol que hacen un total de S/. 9900.00 soles³.

De hecho tenemos a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 223-2019/MPCH, otorgo la suma de S/. 1000.00 soles, a la Institución Educativa Integrada "Pucharini" del distrito del Perene, para el transporte y alimentación del equipo de futbol sub 17, representando a Chanchamayo en los juegos deportivos nacionales 2019⁴.

A nivel de Gobiernos Regionales tenemos al Gobierno Regional de Piura, que a través de Acuerdo de Consejo Regional otorgo la suma de S/. 18,750.00 (bolsa de viaje) a la Liga Distrital de Voleibol de Piura, para que la selección de vóley-categoría menores viaje a la ciudad de Arequipa⁵ y a mediante Acuerdo de Consejo Nro. 2089-2023, también apoyo a la selección de Handball de Piura, para los gastos de viaje a Oxapampa⁶.

Pero, no todos logran este apoyo, además, que se someten a un trámite sumamente engorroso, que cuando les dan el poyo, el concurso o campeonato ya termino.

Otra de las situaciones que se presenta es que en un 99% no consiguen el apoyo de las autoridades, y se ven obligados a recurrir a los medios de comunicación solicitando apoyo, así tenemos los siguientes ejemplos:

¹ https://www.muniesperanza.gob.pe/admin/panel/img/25230711_255923_202340459_n.pdf

² <https://munimarianomelgar.gob.pe/wp-content/uploads/2023/06/ACUERDO-DE-CONCEJO-No035-2023.pdf>

³ <http://muniyanahuara.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/AcuerdoConcejo-Nro.-029-2022-MDY.pdf>

⁴ <http://www.munichanchamayo.gob.pe/documentos/resoluciones/alcaldia/2019/resolucion-de-alcaldia-223-2019-MPCH.pdf>

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5221684/ACR%202049-2023/GRP-CR.pdf>

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5221684/ACR%202049-2023/GRP-CR.pdf>

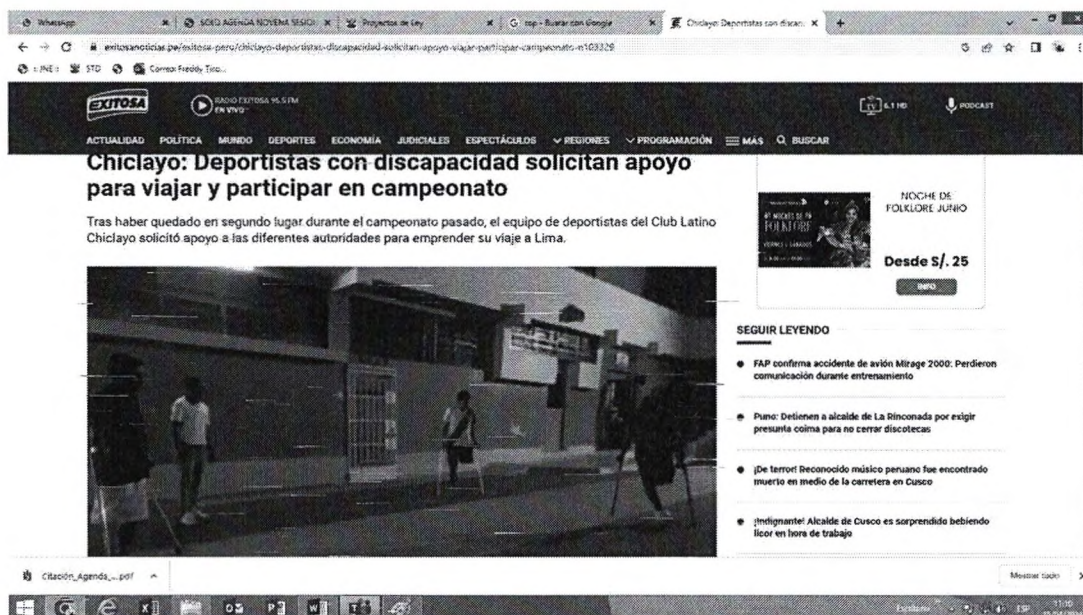


VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nota. Encontrado en <https://rpp.pe/lima/actualidad/deportista-peruano-de-jiu-jitsu-pidio-ayuda-para-viajar-a-estados-unidos-noticia-1512807>

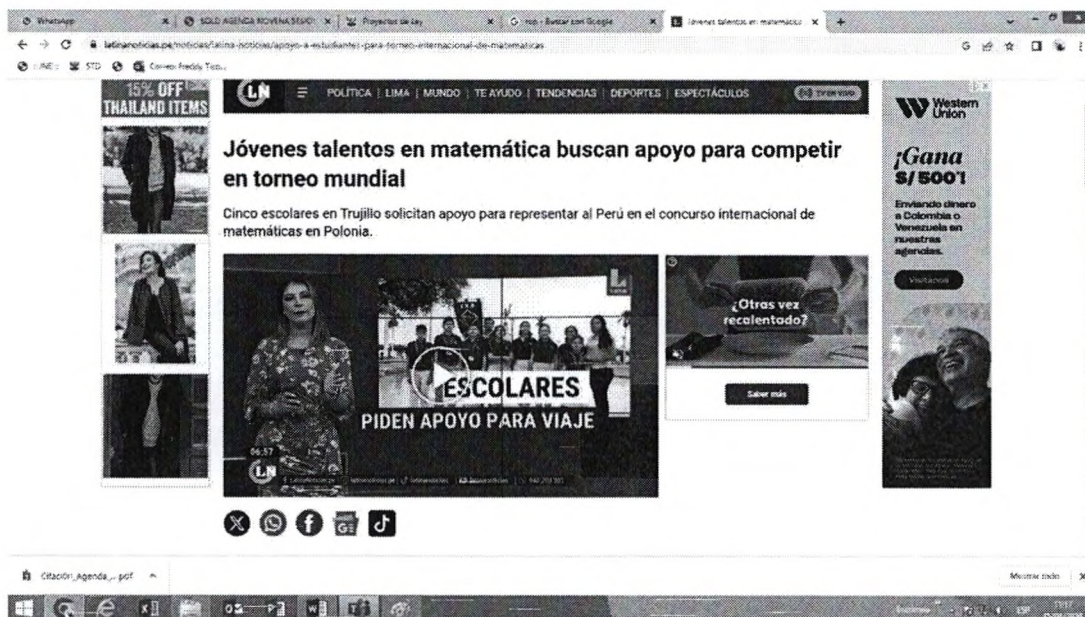


Nota: <https://www.exitosanoticias.pe/exitosa-peru/chiclayo-deportistas-discapacidad-solicitan-apoyo-viajar-participar-campeonato-n103329>



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Nota. Encontrado en <https://latinanoticias.pe/noticias/latina-noticias/apoyo-a-estudiantes-para-torneo-internacional-de-matematicas>



Nota. Encontrado en <https://rpp.pe/peru/la-libertad/escolares-piden-apoyo-para-viajar-a-concurso-cientifico-en-eeuu-noticia-1165682>

De hecho, que al no conseguir el apoyo correspondiente, tienen o se ven obligados a sacrificar sus bienes personales, su patrimonio para sustentar sus viajes, que para ejemplo señalo a continuación:



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”



Nota. Encontrado en <https://larepublica.pe/sociedad/2023/08/17/escolar-huancaíno-rifó-sus-bicicletas-para-ir-a-concurso-de-matemáticas-en-polonia-llegó-a-la-meta-junín-daniel-barrientos-lmd-1155915>



Nota. Encontrado en <https://radiouno.pe/noticias/58899/organizan-pollada-solventar-proyecto-escolar-que-concursara-lima/>

Lamentablemente, el no contar con el apoyo económico, muchos deportistas, estudiantes y cultores de la ciencia y arte se frustran y los lleva a pensar en abandonar, como el caso de Iris Flor Ayala Palomino, exatleta de contacto en la disciplina de jiu-jitsu, quien señaló a “Jornada” portal deportivo que una de las razones que la llevo a abandonar el deporte por falta de dinero para costear sus viajes para entrenar en la capital o poder participar en certámenes nacionales o



internacionales⁷, otro caso es el de Kimberly García, quien pensó en abandonar el deporte, si hubiera tomado esa decisión hoy no estaríamos ante una campeona, que trae lauros al Perú, además, en algunos casos se crea un resentimiento por esa falta de apoyo como el caso sonado de Eriberto Gutierrez⁸ de Abancay, quien rechazó una condecoración del alcalde de la misma ciudad.

Lo mismo sucede en el caso de los cultores de la ciencia, arte, vemos que a pesar de que ganan medallas con sus propios esfuerzos, ni siquiera les hacen una bienvenida honrosa o un reconocimiento por sus logros. Es así el caso de Hector Rodríguez, quien ganó medalla de ciencias en la cuarta olimpiada de ciencias en Rusia y Bolivia y no contaba con apoyo, más que, el de su padre que como taxista trataba de cubrir los gastos, o el caso de los escolares que ganaron medallas en Polonia, Estados Unidos, Brasil, España, quienes señalaron para INFOBAE que el gobierno no los apoyó ni con pasaje ni nada y que ellos tuvieron que costearlo todo con ayuda de su colegio, lo expresaron amargamente.

Esto explica la baja participación del Perú en certámenes y competencias internacionales deportivas, culturales de artes y ciencias, por lo que, con la presente iniciativa legal, se busca promover el deporte, la ciencia y el arte desde las provincias, desde las regiones, fomentar la participación en competencias y así elevar el nivel de nuestros representantes y a futuro puedan traer medallas a nivel internacional.

LA INICIATIVA COMO LA ALTERNATIVA IDONEA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA

Podemos citar como un caso pionero y que da lugar a la presente iniciativa es la experiencia que se tiene en el departamento de Moquegua, que en el año 2014, mediante Ordenanza Regional Nro. 17-2014-CR /GRM, crea un fondo regional de apoyo económico social con recursos provenientes del arrendamiento de un bien inmueble del gobierno regional.

El Gobierno Regional de Moquegua, en la gestión actual, prosiguiendo en esta senda ha ratificado y mejorado este fondo a través de la Ordenanza Regional Nro. 18-2023-CR/GRM, donde se establece que se debe aplicar a niños, jóvenes y adultos que destaquen y representen a la región Moquegua en artes, ciencia, cultura y deporte, con recursos provenientes del derecho de superficie de bienes de propiedad del gobierno regional, donación y otros.

Por su parte, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, también se ha sumado a esta iniciativa y ha creado un fondo de apoyo económico para deportistas destacados y/o federados a través de la Ordenanza Municipal Nro. 016-2023-MPMN, e incluso le asigna un monto anual de hasta S/. 144,000.00 soles.

Por su parte en la capital la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, también, tiene una política de apoyo al deporte y estableció otorgar recursos a través de una especie de "fondo" destinado al apoyo económico para los deportistas calificados y/o federados del distrito de Villa El Salvador en competencias y eventos deportivos oficiales, mediante la Ordenanza Nro. 457-MVES, en este

⁷ <https://jornada.com.pe/falta-de-apoyo-detuvo-la-carrera-de-una-prometedora-atleta/>

⁸ <https://rpp.pe/peru/apurimac/medallista-rechazo-condecoracion-de-alcalde-de-abancay-en-plena-ceremonia-en-su-momento-me-nego-el-apoyo-noticia-1515539>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

caso, asigna un monto de 5 UIT por año, para dos deportistas, y que servirán para solventar gastos de pasajes, nacionales e internacionales, hospedaje, movilidad, implementos deportivos y otros gastos.

Estas primeras iniciativas están teniendo muy buen eco en las gestiones de las autoridades políticas regionales y locales, acercándolos más a la población, y sobre todo, incentivan a obtener medallas y laureles para sus distritos, provincia y departamentos, como se aprecia de los ejemplos siguientes:



Nota. <https://www.munimoquegua.gob.pe/noticia/deportistas-moqueguanos-punto-de-hacer-historia-con-apoyo-del-fondo-economico-municipal#:~:text=Y%20podr%C3%A1n%20hacerlo%20gracias%20al,apoyar%20a%20nuestros%20deportistas%20destacados>.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



Nota. El Gobierno regional apoyo con S/. 5,000.00 soles para cada estudiante. Encontrado en <https://consultas.regionmoquegua.gob.pe/gobierno-regional-de-moquegua-otorga-s-10-000-soles-a-jovenes-promesas-del-deporte/>



Nota. El gobierno regional apoyo a deportistas que ocuparon primeros lugares con 6,000.00, 3,500.00 y 2,500.00 soles y S/. 2,000.00 soles a ajedrecistas. Encontrado en <https://www.gob.pe/institucion/regionmoquegua/noticias/748848-gobernadora-gilia-gutierrez-entrego-subservencion-economica-a-38-deportistas-que-destacaron-en-diferentes-competencias-nacionales-e-internacion>

Estos son solo algunos ejemplos del apoyo que otorga la Municipalidad y el gobierno regional a sus representantes de Moquegua,

En sí, gracias a la creación de este fondo tanto la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como el Gobierno Regional de Moquegua, están promoviendo e impulsando el deporte, la cultura, ciencia y arte en el departamento de Moquegua y ya se están viendo algunos logros, que va a continuar y lograr posicionar a Moquegua como una cuna de deportistas, artistas, investigadores en ciencia y cultura.

Esta experiencia exitosa debe replicarse a nivel nacional, razón por la cual presentamos esta iniciativa legal.

EFFECTOS DE LA INICIATIVA LEGAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA

La presente iniciativa va a permitir crear un fondo con recursos provenientes de recursos directamente recaudados, vía subvenciones, conforme al artículo 60 de la ley 28411, y va a funcionar como un fondo fiduciario a cargo de una empresa bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, que va a custodiar los recursos y un directorio que va a administrar estos recursos y previa evaluación va a otorgar a los beneficiarios.

El financiamiento se ha visto por conveniente obtener del alquiler y la venta de inmuebles, donaciones y aportaciones de Entidades públicas o privadas, pagos por el derecho de superficie de bienes de propiedad de los gobiernos locales y regionales, convenios con empresas mineras y otras del departamento. De tal manera, que el directorio ante un pedido va a poder accionar con mayor rapidez y también se va a poder atender a mayor cantidad de representantes, permitiendo subvencionar gastos de alimentación, hospedaje, movilidad, indumentaria, equipos entre otros, tal como, se viene realizando con éxito en el departamento de Moquegua.

Del alquiler y venta de inmuebles

Todos los gobiernos regionales como los gobiernos locales cuentan con terrenos e infraestructura que son destinados al arrendamiento, así como, terrenos rústicos o eriazos que se venden vía subasta y terrenos en zona urbana que son vendidos vía PROMUVI, que son ingresos denominados RDR, el producto de estas actividades son en la mayoría de casos destinado a pago de bonos para los trabajadores, y no se utiliza en beneficio de la colectividad, en el entendido que los inmuebles son de propiedad pública, por ende los recursos deberían ir en beneficio de la población en general, más no en un grupo de personas. Sin embargo, previendo esta situación, consideramos que el 50% es un porcentaje que permitiría o sería asequible, a fin de no afectar a la entidad. Pues no se está afectando las otras fuentes de financiamiento de recursos con los que cuentan tanto las municipalidades como los gobiernos regionales, que garantizan las remuneraciones de los trabajadores y el funcionamiento de la entidad.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Realizada la búsqueda exhaustiva en el portal parlamentario no se encontró proyecto de ley que guardan relación o similar a la presente propuesta.

III) EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley no contraviene a la Constitución Política del Perú. Asimismo, no deroga, ni modifica ley o norma de nuestro ordenamiento jurídico vigente, encontrándose acorde con lo establecido en el artículo 60 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, la Ordenanza Regional Nro. 17-2014-CR /GRM, que fuera la pionera en la creación de un fondo para estos fines, fue sometida al escrutinio del Poder Judicial, en el proceso judicial, sobre Acción de cumplimiento, expediente 141-2020-0-2801-JR, en la cual, el juez señaló que se trata de ordenanza que tiene rango de Ley y contiene derechos colectivos para finalmente declarar fundada la demanda y ordena al Gobierno Regional cumplir con la ordenanza, actualmente se encuentra consentida y ejecutoriada, e incluso se multo, al GORE por incumplimiento.

Por tanto, es una iniciativa de ley viable.

IV) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa NO genera un gasto adicional erario público, toda vez que se trata del uso de recursos directamente recaudados por el alquiler y venta de inmuebles de gobiernos regionales y locales, y de donaciones de otras entidades públicas o privadas, así como de convenios con empresas mineras o de otro rubro, así como los que la entidad pudiera asignar conforme a su disponibilidad adicional.

GRUPOS DE INTERES	COSTO	BENEFICIO
Todo niño, joven y adulto que cuentan con habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencia y arte. La norma alcanza a las organizaciones sociales sin fines de lucro con personería jurídica y afiliada a su federación o IPD o en la municipalidad o gobierno regional,	ninguno	Permitirá que deportistas que representen a su localidad y departamento puedan tener recursos para poder participar en certámenes nacionales e internacionales. Se promoverá la práctica del deporte, las artes, ciencia y cultura Se generara una base de deportistas que a futuro va coadyuvar a lograr medallas y laureles a nivel internacional. Se fomentara las matemáticas, la ciencia permitiendo un impulso a la investigación y desarrollo del país Se fomentara las artes en todas sus variantes Permite combatir la delincuencia

de la localidad o región a la que representan.		Crear ciudadanos de bien. Se promoverá la salud física y psicológica
--	--	--

V) INCIDENCIA AMBIENTAL

El presente proyecto de ley no tiene incidencia ambiental.

**VI) RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVO Y LAS POLITICAS DE ESTADO
EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

VI.1 CON LA AGENDA LEGISLATIVA

ACUERDO NACIONAL		TEMAS/PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLITICAS DE ESTADO	
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	11. PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACION	31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
	12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACION PUBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCION Y	42. APOYO A LOS ESTUDIANTES
	DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE	49. PROMOCION DEL DEPORTE
		50. PROMOCION DE LA CULTURA

VI.2 CON EL ACUERDO NACIONAL

POLITICAS DE ESTADO	
III. competitividad del país	20. Desarrollo de la ciencia y tecnología (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

II. Equidad y Justicia Social	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte	(j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez
	16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud	(l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres;